



H. Congreso del Estado de Tabasco

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI
"2019, Año Del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



Villahermosa, Tabasco a 26 de julio de 2019

C. DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo al Código Penal para el estado de Tabasco, que al efecto presenta el suscrito en mi calidad de Coordinador de la misma, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sección segunda del Código Penal para el Estado de Tabasco denominada "Delitos Contra la Familia" Título I "Delitos Contra La Seguridad De La Subsistencia Familiar" CAPITULO I "INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR", tutela los derechos de aquellas personas a las que no les son proporcionados recursos necesarios para su subsistencia, sin



H. Congreso del Estado de Tabasco

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI
"2019, Año Del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



embargo, nuestro Código es omiso en cuanto a los derechos de la mujer embarazada que es abandonada.

Nuestro país es el integrante de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con más adolescentes embarazadas y Tabasco se encuentra entre los cinco estados de la República que presenta más casos de niñas que se convierten en madres por causa de abuso sexual o desinformación.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con corte al 16 de mayo del presente año, la población total del estado de Tabasco es de dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos habitantes, de los cuales un millón doscientos sesenta mil ciento treinta y dos son mujeres, que representan el 51.05% de la población.

Ahora bien, de este total de mujeres que habitan en el estado de Tabasco, el 57.58% se encuentran en edad reproductiva pues son setecientas veinticinco mil quinientas doce las mujeres cuyas edades fluctúan entre los 12 y los 49 años que tienen su residencia en la entidad.

En todo el país hay 35.6 millones de mujeres mexicanas de 15 años o más que ha tenido al menos una hija o hijo nacido vivo; de ellas, tres de cada diez no tenía pareja, de tal suerte que el número de madres solteras suman 3.4 millones, de las cuales, en las localidades más urbanizadas las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo



H. Congreso del Estado de Tabasco

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI
"2019, Año Del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



representan 8.0% del total de población femenina de 15 años y más; proporción que en las localidades rurales disminuye a 4.6%.

Asimismo, según estos datos oficiales, más de una cuarta parte de las madres solteras no cuenta con instrucción básica completa (27.2%), sólo el 37.0% concluyó la secundaria y 35.7% tiene instrucción media superior o superior; cifra inferior en 8.1 puntos porcentuales a la de las solteras sin hijos, pero 2.2 puntos porcentuales por encima de la población femenina en general.

Estas cifras si bien son número fríos, nos muestran la cantidad de madres solteras que tienen a su cargo el sostenimiento del hogar ante la negativa o ausencia del padre de sus hijos; mujeres que en su mayoría se encuentran en esta situación por haber sido víctimas del engaño, la violencia o inclusive el abuso sexual.

Tal y como lo demuestran las cifras exhibidas, las mujeres todas y en especial aquellas que carecen de instrucción escolar o preparación para el desempeño de un oficio, se encuentran en un estado de alta vulnerabilidad, situación que se agrava cuando una mujer gestante es la única que enfrenta el cuidado del parto y la manutención del recién nacido, evento que es a todas luces injusto, porque el padre debe responder por el alumbramiento y sustento del neonato.

Dado lo anterior, es necesario establecer en nuestro Código Penal, las sanciones aplicables para el caso en el que la persona con quien la mujer ha concebido, se niegue a solventar los gastos del parto; por lo que con la intención y finalidad de proteger no sólo el bienestar y la



integridad física del ser humano que se encuentra en gestación, sino también el de la gestante, se presenta la iniciativa para adicionar el artículo 207 bis al Código Penal del estado, en la que se propone sancionar penalmente a quien abandone a una mujer a la que sabe ha embarazado.

Por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que confiere al Congreso del Estado, facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona el artículo 207 bis al Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Código Penal para el Estado de Tabasco

Artículo 207 bis. Al que abandone a una mujer a la que sabe que ha embarazado, se le aplicará prisión de uno a cinco años, multa de cien a trescientos días multa, y suspensión de uno a cinco años de sus derechos de familia.



H. Congreso del Estado de Tabasco

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI
"2019, Año Del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Democracia y Justicia Social

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI

LXIII Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco.